

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LAS NORMAS DIRECTORAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICAS DE ANDALUCÍA.**

**Expte.: 37402/99/25/001/0**

Mediante Orden de 24 de junio de 2025, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda se dispuso la formulación de las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística, de acuerdo con el artículo 81.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con objeto de unificar la estructura, codificación, nomenclatura y leyendas a utilizar en los instrumentos de ordenación urbanística, a los efectos de garantizar los objetivos del sistema de información territorial y urbanística establecidos en el artículo 11 de la citada ley. En la misma orden se ha dispuesto asimismo acordar el inicio del procedimiento para la tramitación y aprobación de dicho instrumento, una vez elaborado el borrador del mismo, y se ha designado a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana como órgano competente para su tramitación.

El artículo 112.3 del Reglamento General de la LISTA, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante Reglamento de la LISTA), dispone en su apartado a) que durante el procedimiento de elaboración y aprobación de las Normas Directoras deberá someterse a información pública por plazo no inferior a veinte días.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, en relación con el artículo 112 del Reglamento de la LISTA,

**RESUELVO**

**Primero.** Someter a información pública el borrador de las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanísticas de Andalucía, durante el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Segundo.** Durante dicho plazo, el borrador de Normas Directoras quedará expuesto para general conocimiento en formato electrónico, en el Portal de Transparencia, Sección Información Jurídica, apartado Normativa en trámite de audiencia e información pública, accesible a través de la siguiente url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/595210.html>

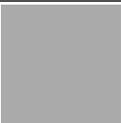
La documentación del procedimiento de elaboración del citado instrumento, así como los archivos normalizados del modelo de datos de la información geográfica de los instrumentos de ordenación urbanística, se encuentran accesibles, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/595243.html>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	07/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	

**Tercero.** Las alegaciones y observaciones al borrador de Normas Directoras deberán dirigirse a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación electrónica general, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA  
Fdo: José Andrés Moreno Gaviño

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	07/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	